UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 308 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 JUN. 2012

Visto el recurso de apelación interpuesto por el servidor Juan Isaías Cárdenas Sulca contra la Resolución Rectoral Nº 593-2011-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 593-2011-UNSCH-R, de fecha 22 de diciembre del 2011, se desestimó la petición de reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por el servidor Juan Isaías Cárdenas Sulca, Técnico Administrativo III, Nivel STA asignado a la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico, por cuanto el acto impugnado ha quedado firme y adquirido la calidad de cosa decidida, por no haberse planteado oportunamente contra dicho acto los recursos impugnativos pertinentes dentro de los plazos establecidos por la Ley Nº 27444;

Que, con escrito de registro Nº 00223, de fecha 10 de enero del 2012, el servidor Juan Isaías Cárdenas Sulca ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 593-2011-UNSCH-R, solicitando que se revoque el acto impugnado y se disponga el pago de dos (02) remuneraciones totales por cumplir 25 años de servicios, previa deducción de lo ya percibido, conforme lo establece el artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, el derecho a percibir los beneficios de asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, están reconocidos por el artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Dichos beneficios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 051-91-PCM;

Que, el otorgamiento del beneficio por cumplir 25 años al servidor Juan Isaías Cárdenas Sulca a través de la Resolución Rectoral Nº 304-2004-UNSCH-R, se ha efectuado con arreglo a las normas legales indicadas, en consecuencia, debe declararse infundado el recurso de apelación formulado por el referido servidor;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 021-2012-OGAJ-UNSCH, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de marzo del 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR infundado el recurso de apelación interpuesto por el servidor JUAN ISAIAS CARDENAS SULCA, Técnico administrativo III, Nivel STA, asignado a la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico, contra la Resolución Rectoral Nº 593-2011-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 308 -2012-UNSCH-CU

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods